



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA, CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU, EXPEDIENTE 1/2022

Presidente:

D. Francisco Javier Navarro Sánchez.

Vocales:

Dña. Alicia Bermejo Castejón.

Dña. Sofía Latorre Cánovas

Secretario:

D. Rafael Granizo Calvo

En los Alcázares, a 17 de mayo de 2022; siendo las 15:00 horas, en los locales de la Entidad Región de Murcia Deportes, SAU, se constituye la Mesa de Contratación designada para actuar en el **procedimiento abierto simplificado abreviado** para la contratación de: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U. (En adelante RMD SAU), formada por los miembros indicados en el encabezamiento de la presente Acta, con el objeto de proceder al análisis de la documentación requerida para la justificación de ofertas anormalmente bajas, conforme al artículo 149 de la LCSP, clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Tras requerimiento efectuado el 9 de mayo de 2022 por la mesa de contratación, de la documentación justificativa de la oferta anormalmente baja a VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS, VASBE S.L. (en adelante VASBE SL) una vez recibida en plazo la misma, recepción en registro de la mercantil RMD SAU, el día 10 de mayo de 2022, se procede al análisis y evaluación de la información y documentación enviada por dicho licitador y conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, se solicita asesoramiento técnico al Servicio de Seguridad de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual, el cual, una vez evaluada toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo, teniendo en cuenta lo requerido a los mismos en función del art. 149 de la LCSP, la valoración económica de la oferta y comprobación de:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.





- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.
- Que se respetan y contemplan los costes debidos y propios del colectivo (salarios, cotizaciones sociales, vestuario, formación, reconocimientos médicos, complementos, etc.).

Conforme a la argumentación principal expuesta por VASBE SL, en los siguientes términos: Tablas Salariales del Convenio Colectivo Estatal de empresas de seguridad vigente en la actualidad; Tabla por la que, aplicando a las tablas salariales del Convenio, todos los conceptos cotizables, se extraen los costes por hora; Desglose del coste de personal con desglose de costes adicionales y beneficio industrial; Certificado de cumplimiento del artículo 19.4 de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada y Resumen justificativo, se puede observar que la empresa VASBE SL, presenta varios cuadros de valoración económica en base al Convenio Colectivo, precios hora de los conceptos repercutibles en las tablas salariales del convenio colectivo, a la vez que realiza un desglose de costes adicionales y un beneficio industrial del **3,45%**, estimado su cuantía en **1.717,07 €** durante la ejecución del contrato.

Así mismo, respecto a la diferencia con el 5% de la media, la cual supone un total de 407.33 €, la empresa VASBE, lo justifica con la **no** inclusión en su oferta de la Bolsa de Horas hasta un máximo de 24 h. Al repercutir el precio hora medio ponderado a las 24 horas no ofertadas, se obtiene un ahorro estimado de 389, 76 €, el cual permite inicialmente ajustar a la baja su oferta.

Una vez analizado lo anterior, desde la asesoría del servicio técnico mencionado, se procede a la emisión de un informe donde se hace constar que vistas y analizadas las alegaciones sobre la oferta presentada por la empresa VASBE S.L., se considera que **ha justificado** que la misma puede ser cumplida de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que regulan el contrato "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO CAR INFANTA CRISTINA DE LOS NAREJOS, DE LA SOCIEDAD MERCANTIL RMD SAU, adscrita a La CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Por todo ello, se procede a admitir justificación de la oferta anormalmente baja presentada por el licitador VASBE S.L., entrando a valorar los criterios de adjudicación sujetos a fórmulas matemáticas conforme a lo dispuesto en Apartado 8.1. de Criterios de Adjudicación evaluables automáticamente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, siendo ponderados según el contenido de la misma.

Conforme a la aplicación de las fórmulas contenidas en el Pliego resulta la siguiente puntuación, una vez clasificadas las puntuaciones obtenidas de mayor a menor:

| LICITADOR | PRECIO | BOLSA | TOTAL |
|--|--------|-------|--------------|
| VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS, VASBE S.L. | 90,00 | 0,00 | 90,00 |
| VIGILANT, S.A. | 47,06 | 10,00 | 57,06 |
| DASSEUR SEGURIDAD, S.L. | 45,75 | 10,00 | 55,75 |
| VIRIATO SEGURIDAD S.L. | 24,82 | 10,00 | 34,82 |

17/05/2022 15:56:25 | 17/05/2022 15:56:03 | BERMEJO CASTEJÓN, ALICIA | 17/05/2022 15:51:33 | GRANIZO CALVO, RAFAEL | 17/05/2022 16:02:53

MAVARRO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER | LATOURRE CANDOLAS, SOTIA | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e10c4eb0-45fa-de82-6694-005b569134e7





Y en su virtud, la mesa acuerda formular propuesta de adjudicación del contrato de servicio DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL RMD SAU, proponiendo la adjudicación del concurso al licitador **VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS, VASBE S.L.**, acordando elevar la presente propuesta ante el órgano de contratación.

Sin más asuntos que tratar, no habiendo sido presentada reclamación alguna se levanta la presente Acta que, tras ser leída, suscriben los miembros de la Mesa de Contratación

(firmado electrónicamente al margen)

Presidente

D. Francisco Javier Navarro Sánchez.

Secretario

D. Rafael Granizo Calvo

Vocales

Dña. Alicia Bermejo Castejón.

Dña. Sofía Latorre Cánovas

